Doctor

**TELÉSFORO PEDRAZA ORTEGA**

**Presidente Comisión Primera**

**Cámara de Representantes**

Honorable Presidente:

Atendiendo la honrosa tarea que se nos ha encomendado, y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por la Ley 5ª de 1992, por la cual se expide el Reglamento del Congreso de la República, nos permitimos rendir informe de ponencia para segundo debate en la plenaria de la Cámara de Representantes al proyecto de Acto Legislativo No. 010 de 2017 (CÁMARA) “*Por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia”*.

1. **ANTECEDENTES**

El día 22 de marzo de 2017, a iniciativa del Gobierno nacional y por medio del Ministro de Hacienda y Crédito Público, el Ministro de Minas y Energía y el Director del Departamento Nacional de Planeación, fue radicado en la Secretaría General de la Cámara de Representantes el proyecto de Acto Legislativo *“Por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia”,* con el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para el efecto por la Constitución Política y el Acto Legislativo 1 de 2016[[1]](#footnote-1). El proyecto de Acto legislativo fue publicado en la Gaceta del Congreso No. 178 de 2017.

El mencionado proyecto se radicó respondiendo a la necesidad de destinar recursos adicionales para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera entre el Gobierno nacional y el Grupo Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-EP), en adelante, el Acuerdo Final, refrendado por el Honorable Congreso de la República el día 30 de noviembre del 2016.

El Acto Legislativo 01 de 2016 “*Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*”, en el artículo 1° contempló un nuevo artículo transitorio mediante el cual estableció el procedimiento legislativo especial para la paz, para la expedición de actos legislativos y leyes que tengan como objeto facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final. En este mismo Acto legislativo, en el artículo 3°, se incluyó un nuevo artículo transitorio en la Constitución Política a través del cual se ordena la incorporación del Plan de Inversiones para la Paz en el Plan Nacional de Desarrollo durante los próximos veinte años, y señala la facultad de las autoridades departamentales, municipales y distritales para ajustar los planes de desarrollo territoriales para adecuarlos al Plan de Inversiones para la Paz. Igualmente dispone que este Plan de inversiones debe contener recursos adicionales a las inversiones ya programadas por las entidades públicas del orden nacional y territorial, orientadas a cerrar las brechas sociales, económicas e institucionales en las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado.

Por su parte, el Acuerdo Final define objetivos y metas que se deben alcanzar en un horizonte de veinte (20) años, con logros de corto y mediano plazo necesarios para avanzar en la consolidación de las condiciones del acuerdo, el cual se encuentra compuesto por seis puntos: *1)* Reforma Rural Integral; *2)* Participación Política; *3)* Fin del Conflicto; *4)* Solución Integral al Problema de las Drogas Ilícitas; *5)* Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto y *6)* implementación, verificación y refrendación.

En particular, resulta importante resaltar el punto 1.3. del Acuerdo Final, que fija el propósito de lograr, en 15 años, la erradicación de la pobreza extrema y la reducción en un 50% de la pobreza rural en todas sus dimensiones, a través de la elaboración y puesta en marcha de los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral (RRI): Plan Nacional de Vías Terciarias, Plan Nacional de Riego y Drenaje, Plan Nacional de Electrificación Rural, Plan Nacional de Conectividad Rural, Plan Nacional de Salud Rural; Plan Especial de Educación Rural y Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural.

Frente a lo anterior, es importante alcanzar resultados concretos en el corto y mediano plazo que permitan generar confianza en las poblaciones y zonas más afectadas por el conflicto armado y prevenir los riesgos de retorno a situaciones de violencia. De esta manera, en el Punto 1 del Acuerdo Final, se precisa que el plan marco de implementación debe garantizar los máximos esfuerzos de cumplimiento de estos planes nacionales en los próximos 5 años.

Igualmente, el Acuerdo Final creó los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) como mecanismo para implementar la RRI con mayor celeridad en los territorios más afectados por el conflicto y la pobreza, con base en cuatro criterios para definir las regiones de acción prioritaria:

1. Los niveles de pobreza, en particular de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas.
2. El grado de afectación derivado del conflicto.
3. La debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión.
4. La presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegales.

Ahora, el Punto 6 del Acuerdo Final, específicamente respecto de la utilización de recursos del Sistema General de Regalías, establece en el numeral 6.1.2:

*“****Se promoverán mecanismos y medidas para que con recursos*** *del Sistema General de Participaciones y el* ***Sistema General de Regalías se contribuya a financiar la implementación de los acuerdos, incluyendo los territorios priorizados para los planes de acción para la transformación regional de los PDET. Los recursos de regalías serán una fuente más de las diferentes fuentes para la implementación del Acuerdo en los territorios, para que estos proyectos fortalezcan el desarrollo de sus municipios y departamentos.”***

Así, los desafíos que se suscitan por el cumplimiento del Acuerdo Final, hacen necesario aumentar el nivel de inversión y definir criterios de focalización de los recursos del SGR adicionales, para que las entidades territoriales cuenten con recursos para atender las prioridades para la implementación del Acuerdo Final, dando cumplimiento a lo definido en el Artículo 3º del Acto legislativo 01 de 2016.

1. **EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO**

El proyecto de Acto Legislativo radicado por el Gobierno nacional propone una serie de disposiciones adicionales del Sistema General de Regalías (SGR), destinando recursos para la implementación del Acuerdo Final de la siguiente manera:

1. Se crea una nueva asignación, por un término de 20 años, para financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final, del 7% de los ingresos del SGR. Para ello, se propone reducir durante este lapso de tiempo el aporte del SGR al ahorro pensional territorial en 3%. Los recursos restantes, equivalentes al 4% de los ingresos del SGR, resultarían de un menor ahorro en el Fondo de Ahorro y Estabilización.
2. Se dispone la posibilidad de destinar los recursos provenientes del aporte del SGR al ahorro pensional territorial, que excedan el cubrimiento del pasivo pensional de las entidades territoriales, a la financiación de proyectos de inversión, que durante los próximos 20 años deben tener como objeto la implementación del Acuerdo Final. Lo anterior, tanto para los excedentes que se encuentran disponibles en este momento, como los que se generen a futuro.
3. Se establece la destinación de una parte de los recursos no aprobados del Fondo de Ciencia y Tecnología (FCTI) al 31 de diciembre de 2016, a proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final, y
4. Se crea un Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) para definir los proyectos de inversión que se financiarán con los recursos que provienen del SGR que serán destinados para la implementación del Acuerdo Final.

Las medidas propuestas por el Gobierno nacional mediante el presente Acto Legislativo les permitirán a las entidades territoriales contar con cerca de 18 billones de pesos adicionales para adelantar las inversiones para la construcción de la paz, en los próximos veinte años.

1. **TRÁMITE PRIMER DEBATE**
2. **Ponencia Negativa**

El H.R. Santiago Valencia, el día 04 de mayo de 2017, presentó ponencia negativa al proyecto de Acto Legislativo promovido por el Gobierno nacional, manifestando que la propuesta no resuelve los problemas estructurales del Sistema General de Regalías, teniendo en cuenta que no se amplía la asignación directa para las entidades productoras de recursos naturales no renovables, no se resuelven los problemas de ejecución de los recursos de Fondo de Ciencia, Tecnología en Innovación, no resuelve el problema que presentan los OCAD para la aprobación de los proyectos, y por último mencionó que, a su parecer, con la creación del OCAD paz, las FARC decidirían sobre los proyectos de inversión con recursos del Sistema General de Regalías.

1. **Ponencia positiva**

El día 03 de mayo de 2017 se presentó, por los aquí firmantes, ponencia positiva para primer debate incluyendo cambios al articulado propuesto por el Gobierno nacional, los cuales surgieron a partir de una serie de reuniones sostenidas con la comunidad académica, Colciencias, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación y la audiencia pública celebrada el día 02 de mayo, en la cual también participaron representantes de diferentes entidades territoriales.

Los cambios incluidos al articulado fueron avalados por el Gobierno nacional, como lo establece el literal h) del artículo 1 del Acto Legislativo 01 de 2016, y se resumen a continuación:

1. **Modificaciones al Parágrafo 7° transitorio:**
* Se modificó la redacción incluyendo en el primer inciso la frase “*una Asignación para la Paz que tendrá como objeto*”. Igualmente, se modificó el inciso tercero, eliminando la referencia *“del primero inciso del presente parágrafo”* e incluyendo la frase “*para la paz*.”
* Se adicionó un inciso que establece: “*Asistirán a este Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en calidad de invitados permanentes con voz y sin voto, dos Senadores y dos Representantes a la Cámara*.”
* Se modificó la redacción del último inciso, así: “*Para cumplir con lo dispuesto en el presente parágrafo transitorio, el Gobierno nacional, mediante decreto con fuerza de ley, realizará los ajustes necesarios en el presupuesto del bienio 2017-2018 y adoptará las medidas requeridas para que entre en operación este Órgano Colegiado de Administración y Decisión”*
* Se modificó el segundo inciso así: “*Igual destinación tendrá el 80% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo”*
1. **Modificaciones al Parágrafo 8° transitorio:**
* Se modificó en inciso primero, precisando el porcentaje a ser trasladado en un 60% de los recursos de cada departamento en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, que al 31 de diciembre de 2016 no hayan sido destinados al financiamiento de proyectos de inversión. Adicionalmente se incluyó un inciso que dispone sobre el 40% restante de dichos recursos, posibilitando el traslado al Fondo de Desarrollo Regional, siempre y cuando los respectivos departamentos así lo informen al Gobierno nacional para que realice los ajustes presupuestales a que haya lugar.
* Se incluyó en el inciso primero que los recursos se *trasladarán a la Asignación para la Paz*, y se eliminó de este inciso la frase “*a la asignación para la* *implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera de que trata el inciso primero del parágrafo 7° transitorio el presente artículo”.*
* En el segundo inciso se precisó que la destinación de los recursos objeto del traslado fuera la de: ”*la financiación de proyectos de inversión en infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”.*
1. **Inclusión de nuevo artículo**
* Se incluyó un nuevo artículo que adiciona un parágrafo en el artículo 361 de la Constitución, el cual establece lo siguiente:

**“*Parágrafo 5°.*** *Los programas y/o proyectos de inversión que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo~~.~~*

*Lo establecido en el presente parágrafo regirá desde la expedición de la respectiva reglamentación”*

Conforme a lo anterior, se propuso el siguiente articulado para aprobación en primer debate:

**ACTO LEGISLATIVO \_\_\_\_\_ DE 2017**

Por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**en virtud del**

**Procedimiento Legislativo Especial para la Paz**

**DECRETA**

***“Artículo 1°.*** *Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 361 de la Constitución Política:*

***Parágrafo 4°.*** *Cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión. Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.*

*Las entidades territoriales que a la fecha de entrada en vigencia del presente Acto Legislativo cuenten con recursos de ahorro pensional provenientes del Sistema General de Regalías, que sobrepasen el cubrimiento requerido de sus pasivos pensionales, los destinarán igualmente a la financiación de proyectos de inversión en los términos señalados en el inciso anterior.*

***Artículo 2°.*** *Adiciónense los siguientes parágrafos transitorios al artículo 361 de la Constitución Política:*

***Parágrafo 7º Transitorio.*** *Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos de inversión destinados a la reparación integral a las víctimas.*

*Igual destinación tendrá el 80% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo.*

*Durante este periodo, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 1° del presente parágrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.*

*Los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este parágrafo, se distribuirán entre entidades territoriales con base en criterios de nivel de pobreza rural, grado de afectación derivado del conflicto armado, debilidad institucional, y existencia de economías ilegales.*

*Los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos a los que se refieren los incisos 1º y 2º de este parágrafo, serán definidos por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en el cual tendrán asiento el Gobierno nacional, representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, un (1) representante del organismo nacional de planeación, y un (1) representante del Presidente de la República, quien ejercerá la Secretaría Técnica; el Gobierno departamental representado por dos (2) Gobernadores y el Gobierno municipal, representado por dos (2) alcaldes.*

*Asistirán a este Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en calidad de invitados permanentes con voz y sin voto, dos Senadores y dos Representantes a la Cámara.*

*Para cumplir con lo dispuesto en el presente parágrafo transitorio, el Gobierno nacional, mediante decreto con fuerza de ley, hará los ajustes necesarios en el presupuesto del bienio 2017-2018 y adoptará las medidas requeridas para que entre en operación este Órgano Colegiado de Administración y Decisión”*

***Parágrafo 8º Transitorio.*** *El Gobierno nacional, mediante decreto con fuerza de ley, por una sola vez, trasladará a la Asignación para la Paz el 60% de los recursos de cada departamento en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación que al 31 de diciembre de 2016 no hayan sido destinados a la financiación de proyectos de inversión por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo.*

*Los recursos objeto del traslado mantendrán la misma distribución entre departamentos y el Distrito Capital que tenían en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión en la infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el Parágrafo 7º transitorio del presente artículo.*

*Los departamentos podrán autorizar el traslado de hasta el 40% restante de los recursos de que trata el primer inciso del presente parágrafo, al Fondo de Desarrollo Regional, únicamente para ser destinados a proyectos de inversión en infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. En estos casos, los departamentos deberán informar al Gobierno nacional el monto a ser trasladado, dentro del mes siguiente a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, para que éste realice los ajustes presupuestales a los que haya lugar.*

*“****Parágrafo 9º Transitorio.*** *Los proyectos de inversión a financiarse con los recursos del Sistema General de Regalías destinados a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, deberán guardar concordancia con el régimen de planeación vigente, el componente específico para la Paz y la implementación del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de las entidades territoriales.*

***Artículo nuevo****. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 361 de la Constitución Política:*

*“****Parágrafo 5°.*** *Los programas ahorroo proyectos de inversión que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo.*

*Lo establecido en el presente parágrafo regirá desde la expedición de la respectiva reglamentación.*

***Artículo 3. Vigencia y derogatorias.*** *El presente Acto Legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las nomas que le sean contrarias.”*

1. **Desarrollo del debate**

El día 9 de mayo del año en curso se llevó a cabo el primer debate en la Cámara de Representantes, al proyecto de Acto Legislativo, el cual se desarrolló así:

El Presidente de la Comisión Primera de Cámara de Representantes, en adelante, el Presidente, inició la sesión informando que el orden del día sería el siguiente:

1. Llamado a lista.
2. Proyecto de Acto Legislativo 010 de 2017 “*Por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política*”, para primer debate, discusión y votación, trámite Legislativo especial para la paz Acto Legislativo 01 de 2016.

Se informó el registro de dos ponencias, la primera solicitando el archivo del proyecto, presentada por el H.R. Santiago Valencia y la segunda propuesta mayoritaria que apoya el proyecto.

Posteriormente el Presidente solicitó que se diera inicio al debate con la exposición de la ponencia minoritaria, dándole lectura a la misma.

Se dio el uso de la palabra el H.R. Santiago Valencia para que se sirviera exponer las razones por las cuales consideraba que el proyecto de Acto Legislativo debía ser archivado.

Expuso el H.R. Santiago Valencia el contenido del articulado presentado por el Gobierno nacional y las cifras que se destinarían para la implementación del Acuerdo Final. Manifestó que el contenido de la propuesta no era suficiente para atender los problemas y dificultades del Sistema General de Regalías, los cuales hacen que sea poco eficiente la ejecución de los recursos. Agregó que, según él, los OCAD funcionan casi como un elemento extorsivo para conseguir inversión en las diferentes regiones y que el OCAD de paz tendría un carácter eminentemente centralizador afectando a las entidades territoriales al generar más burocracia y más desgaste administrativo, como ha sucedido con la operación de los OCAD en la actualidad.

Indicó que, en la audiencia pública que se realizó en la Cámara de Representes, los intervinientes expusieron las dificultades del proyecto de Acto Legislativo, específicamente en lo que tiene que ver con la transferencia de los recursos del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación para financiar vías terciarias, que algunos de los participantes a la audiencia manifestaron que habían unos recursos de este fondo destinados a mejorar la producción en el campo y dichos proyectos no se podrían ejecutar debido a la transferencia propuesta por el Gobierno nacional, lo que se convertiría en plata de bolsillo para el Gobierno. Agregó que el Gobierno está decidiendo invertir más recursos para la implementación del acuerdo con las FARC que para acabar con el déficit social que viven los colombianos. Según él, se debe evaluar si realmente los recursos entregados a la paz deben ser para la implementación de los acuerdos o por el contrario se van a dar para el déficit del agro y la prestación de servicios de salud o en los diferentes subsidios o programas sociales que hoy están con problemas de financiación y que no tienen como cubrirse, pero para las FARC sí hay gran cantidad de recursos.

También indicó que serán las FARC quienes decidirán cómo se invertirá el 7% de las regalías y debería ser de gran preocupación que las FARC tengan la capacidad de invertir en estos territorios el total de más de 7 billones que se verán más adelante con el 7% de las regalías. Reiteró quecon el proyecto de Acto Legislativo no se soluciona ninguna de las falencias del Sistema General de Regalías y que el Gobierno ha perdido la oportunidad de hacer una gran reforma al SGR donde hay un acuerdo unánime de los actores políticos y económicos del país que hay que hacer una reforma estructural, pero el Gobierno lo que quiere hacer vía Fast Track es una reforma superficial en favor de los intereses de las FARC.

Igualmente, reprochó que se decida invertir más en la FARC que en los fondos de pensiones, donde hay un hueco fiscal de alrededor de 38 billones de pesos y preguntó si no era mejor tratar de construir paz solucionando el déficit pensional en lugar de dárselo a la guerrilla de las FARC.

Dijo que en el caso de las Universidades Públicas hay un déficit de 1 billón de pesos, preocupación que fue manifestada por los rectores asistentes a la audiencia pública, mientras tanto el Gobierno decide darle más recursos a las FARC y menos a la educación pública. Señaló que igualmente en el caso de la salud, hay un déficit para el 2017 alrededor de $5.5 billones y las deudas de los hospitales superan los $7 billones, y que es mejor construir paz solucionando los problemas de salud y educación de los colombianos, que entregándosela a los caprichos de las FARC.

Indicó que el Presidente Santos planteó como uno de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 que Colombia fuera la más educada, pero que ahora decide utilizar los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación en vías terciarias, lo que resulta poco coherente. Agregó que el Presupuesto General de la Nación tuvo una reducción de $3.7 billones de pesos respecto del presupuesto de 2016 y se esperaba una inversión de $34.3 billones, lo que demuestra que el Gobierno nacional está sacrificando unas inversiones que tiene en el Plan Nacional de Desarrollo y en cambio, se quiere financiar los intereses de las FARC.

Según el H.R. queda claro que el Gobierno no es capaz de presentar una propuesta estructural al Sistema General de Regalías que de verdad permita llevar inversión a los diferentes territorios, no solamente a los departamentos productores; sino que vía Fast Track presenta acto legislativo para entregarle a las FARC por 20 años la ejecución del 7% de los recursos del Sistema General de Regalías para hacer proselitismo político y para tratar de lavarse las manos haciendo inversiones de vías terciarias en los territorios nacionales.

Preguntó qué partido político no quisiera tener una ejecución en estos términos, quién no quisiera que 6 mil de sus militantes tuvieran 90% el salario mínimo para hacer política y además de la plata que se les va a dar para inversión, los $11 mil millones para hacer de su centro de estudios y pensamiento, y además de eso les dan el 7% del presupuesto anual de regalías.

Según él, el proyecto no soluciona la baja ejecución de los recursos que permanecen en las cuentas del sistema, las debilidades en la permanencia de los proyectos financiados con estos recursos y la calidad de obras que se están ejecutando, que en algunos casos con detrimentos patrimoniales importantes. Tampoco soluciona la baja efectividad del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, que se muestra precisamente en el excedente de $1.5 billones que no se han podido ejecutar e indicó que los OCAD no han podido ser el espacio de decisión técnica donde prevalezca el interés general, sino que por el contrario han sido espacios de toma de decisiones políticas por parte del Gobierno.

Manifestó que las mismas fallas del Sistema General de Regalías fueron planteadas anteriormente por el Director Nacional de Planeación quien dijo el año pasado que en el país hay 144 obras de impacto social financiadas en un gran porcentaje con el SGR que se encuentran en estado crítico en su construcción, son proyectos de vivienda, escuelas, puestos de salud, etc., es decir, obras que sí contribuyen a la construcción de una verdadera paz y no la impunidad que eligió un grupo narcoterrorista como las FARC.

El Gobierno está buscando, según él, establecer conexidad entre lo que necesita para financiar el proyecto de paz y la problemática de las regalías, haciendo uso del Fast Track como mecanismo para modificar la Constitución.

Para concluir, reiteró que el proyecto de Acto Legislativo pretende que $1.5 billones que eran para ciencia, tecnología e innovación que ahora van a terminar en carreteras y que pueden estar aportando mucho más a la paz con proyectos innovadores, más $3.1 billones que eran de ahorro pensional, más 7.9 billones de ingresos del SGR por 20 años, más $5.4 billones para el rendimiento financiero del SGR, para un total aproximado de 17 billones, que durante los próximos veinte años serán co-ejecutados por el Gobierno y las FARC.

Luego de la intervención del H.R. Santiago Valencia, el Presidente le dio el uso de la palabra al H.R. Álvaro Hernán Prada Artunduaga quien manifestó que hace poco se presentó un proyecto similar buscando reducir el Fondo de Ahorro y Estabilización para entregarle un porcentaje adicional a las entidades productoras, sin que el impacto al sistema fuera tan grande. El Gobierno se opuso manifestando que era imposible ceder a las regiones productoras y hoy se ve cómo presenta este proyecto de Acto Legislativo. De otra parte, se va afectar el Fondo de Ciencia, Tecnología en Innovación, con el pretexto que no se han ejecutado los recursos; lo que se debe hacer es buscar la forma de orientar mejor para que los recursos de ciencia y tecnología se aprovechen de la mejor manera.

El H.R. Álvaro Hernán Prada Artunduaga presentó el ejemplo del departamento de Huila en que, según él, se han ejecutado $65 mil millones que han ayudado a la productividad de todo el sector agropecuario, también en términos de competitividad y sostenibilidad ambiental, se ha ayudado al sector frutícola, caficultor, cacaotero, panelero. Resaltó que en el municipio de Isnos, que es un territorio panelero, con un proyecto de ciencia y tecnología de quince asociaciones paneleras se tuvo la oportunidad de contar con una infraestructura que les permitiera mejorar la producción de panela y actualmente se vende la carga de panela a $100 mil por encima de cualquier otro municipio en Colombia y se tiene la mejor panela del país.

Agregó que en situaciones críticas como las que se está viviendo lo que se requiere es apoyar la educación, que también ha servido muchísimo para que jóvenes estudiantes puedan hacer maestrías y doctorados. El FCTI es de lo que se puede rescatar del cambio que hizo el sistema actual, y ahora se quiere retirar recursos *ad portas* de las elecciones para ayudarles a los políticos.

Indicó que en el departamento del Huila hay un proyecto de seguridad para todo el departamento con la cofinanciación con de Universidad de Oklahoma y de la Nasa, para evitar que lo sucedido actualmente en Mocoa, Campoalegre y Algeciras se pueda repetir en otro municipio del departamento; proyecto este que quedaría desfinanciado según él. Por el contrario, se le entregaría la posibilidad de que la politiquería acabe con los recursos.

Sugirió no hacer ese daño a las entidades territoriales y menos cambiando el SGR para entregarle el 7% de la bolsa al manejo de las FARC.

Indicó que ya se había debatido en la misma Cámara cuando se tramitó el Acto Legislativo de Fast Track, se quería dar una obligación vía constitucional al Estado para que en los próximos 20 años existieran planes plurianuales de inversión donde las FARC estuvieran diciendo en qué se invierte, entre otras cosas, el indicador de pobreza rural, indicó al respecto que hay 8 departamentos que no se sabe si tienen dicho indicador. En cuanto al indicador de impacto por el conflicto, señala que el departamento del Huila es un departamento que ha sido afectado gravemente y específicamente por la violencia terrorista de las FARC por más de 60 años, pero figura con un impacto medio - bajo porque, según él, así lo dispuso las FARC.

Reiteró que a su parecer continúa la centralización, el centralismo que va en contravía con la Constitución de 1991, con los OCAD dado que estos son considerados un peaje adicional. Manifestó que hay personas que se paran al frente de Planeación Nacional, de los Ministerios y de los Institutos esperando que lleguen los alcaldes para brindarles la asesoría; teniendo en cuenta lo anterior invitó para que la ponencia del HR Santiago Valencia sea votada afirmativamente y se pueda archivar el proyecto.

Posteriormente el Presidente le dio el uso de la palabra al H.R. Albeiro Vanegas Osorio, quien manifestó opinar todo lo contrario de lo que había expuesto el Centro Democrático, teniendo en cuenta que la propuesta del Gobierno nacional es absolutamente fundamental para el futuro el país, agregó que nunca podría proponerse hundirlo porque sería poner en duda el presente y el futuro de Colombia.

Recordó que cuando se aprobó el Acto Legislativo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, se aprobó un artículo sobre el fondo de inversiones para la paz, dicho fondo es al que se refiere el proyecto de Acto Legislativo propuesto por el Gobierno nacional. Indicó que sería un atentado peligroso contra el país, hablar de paz y no colocar los recursos para que en el transcurso de 20 años se hagan las transformaciones que estamos obligados a hacer los colombianos.

Indicó que hay media Colombia que está muriéndose y a la que el congreso debe responderle y que el Ministro de Hacienda y Crédito Público hacía muy bien presentando y sustentando el proyecto de Acto Legislativo sin el cual sería mentirles a todos los colombianos sobre la paz. Reiteró que el proyecto de Acto Legislativo es sumamente importante cuando se habla de planes nacionales para vías terciarias, de verificación rural, de salud rural, de vivienda rural, de colectividad rural, para el gran porcentaje de colombianos que viven en el campo y que han sido víctimas por más de 50 años del conflicto armado.

Manifestó que tenía unas proposiciones al proyecto que nunca conducirían a que se centralicen los recursos, pero que no tiene la menor duda que apoyar el Acto Legislativo es darle una mano fundamental a Colombia y que el proyecto de Acto Legislativo es fundamental para apoyar la paz.

Luego de lo anterior, el Presidente le otorgó el uso de la palabra a la representante del grupo Voces de Paz quien aclaró que la propuesta en discusión no establece en ninguna parte que serán las FARC las que administrarán los recursos del 7%, lo que establece el proyecto es que se creará un OCAD y será ese órgano el que administrará los recursos y las FARC ahí no tienen ninguna representación.

Manifestó además que dicha entidad reclama es que organizaciones sociales de los territorios tengan acceso a ese órgano para que puedan participar de la distribución de esos recursos y que el propósito del proyecto de Acto Legislativo no es reformar el SGR, el propósito es fortalecer el fondo de inversiones para la paz para ejecutar planes nacionales, que son los que llevarán al país a una creación de paz y también bienestar a las poblaciones que siempre han estado olvidada.

Indicó que es natural que se deban atender primero las urgencias del país para después empezar a pensar en los problemas tradicionales como la salud, la educación y la ciencia, frente a lo cual Colombia está a años luz de los países desarrollados, primero se debía procurar el silencio de los fusiles y ya se logró, la guerra con las FARC terminó y es hora de recomponer el país, y para eso se requieren recursos, lo que conlleva sacrificar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en aras de resolver lo urgente para construir paz de verdad.

Posteriormente el Presidente sometió a votación la proposición del H.R. Santiago Valencia mediante la cual se solicitó el archivo de la propuesta del Gobierno nacional.

Como resultado de lo anterior, la votación fue la siguiente: 29 votos en total, de los cuales 24 fueron NO y 5 fueron SÍ, razón por la cual se consideró negada la proposición de archivo del proyecto de Acto Legislativo.

Acto seguido el Presidente solicitó a la secretaria dar lectura a la proposición de la mayoría en la que se considera viable la propuesta presentada por el Gobierno nacional, quien procedió de conformidad.

A continuación, intervino el H.R. Oscar Fernando Bravo, quien manifestó que había llegado a su curul diferentes proposiciones modificatorias al articulado y recordó que dichas proposiciones debían tener el aval del Gobierno nacional. Sugirió a los asistentes no presentar proposiciones hasta no contar con dicho aval.

Frente a lo anterior, el Presidente solicitó radicar las proposiciones ante la secretaría para ponerlas luego en conocimiento del Ministro de Hacienda y Crédito Público; y procedió a darle el uso de la palabra al H.R. Juan Carlos García quien manifestó que los ponentes hicieron acercamientos con los sectores académicos y con Colciencias para socializar el proyecto presentado por el Gobierno nacional, y se consideró conveniente transferir por una sola vez los recursos del FCTI para la implementación del Acuerdo Final; aclaró que el proyecto busca entregar recursos de los rendimientos económicos del sistema y de los excedentes no ejecutados al sector del país que ha sido golpeado por la violencia, mediante un organismo centralizado nacional que brinde agilidad en la ejecución de los recursos.

Indicó que, en las reuniones adelantadas, se reconoció que el problema de la ejecución de ciencia y tecnología no era la falta de proyectos, sino la demora en el trámite desde la presentación hasta la evaluación, así que se considera importante dar la oportunidad a otras entidades de competir en la presentación de proyectos y que los puedan ejecutar quienes los presenten. Es cierto que se deben garantizar los recursos de los proyectos que ayudan al desarrollo del país y enriquecimiento al campo colombiano, pero también es cierto que hay recursos que no se han ejecutado y que están olvidados.

Intervino posteriormente el H.R. Elbert Díaz Lozano, quien manifestó que el proyecto de Acto Legislativo surge de la necesidad de utilizar recursos para la implementación de Acuerdo Final. Agregó que cualquier recurso que se destine a ese propósito nunca se puede comparar con las vidas humanas que se pueden salvar a raíz del proceso de paz, y por consiguiente todos los proyectos que tienen que ver con el Fast Track y con la paz, deben tener el visto bueno de la corporación.

Indicó que el proyecto que presentó el Gobierno nacional fue modificado a través de varias reuniones entre los ponentes, el Ministerio de Hacienda y Planeación Nacional, a efectos de que tenga un mejor impacto ante la población que hoy se quiere ayudar con el proyecto, es un proyecto muy importante, porque va a generar paz. Explicó cada una de las disposiciones del proyecto reiterando que se ha planteado de la mejor manera y que la disposición sobre la transferencia de los recursos del FCTI se ajustó señalando que sólo el 60% de los recursos que no están ejecutados al 31 de diciembre de 2016, dejando la posibilidad que las entidades territoriales decidan si la destinación del 40% restante puede ser la financiación de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, o a la implementación del Acuerdo Final.

Aclaró que las FARC no van a decidir sobre la inversión de los recursos; las obras que se construirán con dichos recursos indiscutiblemente serán para la gente y para los actores donde la guerra ha sido muy fuerte precisamente porque a causa de la guerra en dichas zonas no se ha podido invertir.

El H.R. Carlos Abraham Jiménez manifestó que se debe tener claro que los recursos de regalías son temporales, no es posible asimilar dichos recursos a los del Sistema General de Participaciones ni a los de industria y comercio, teniendo en cuenta que se mueven con el precio del petróleo, cuando el precio está mal, el sistema deja generar recursos.

Indicó que, de igual manera, si los recursos no se ejecutan, se acumulan y el SGR no castiga al mal ejecutor. Precisó además que no se va a afectar la asignación de recursos a la ciencia y tecnología teniendo en cuenta que el porcentaje de los ingresos para el Fondo se continuará recibiendo. Lo que se pretende con el proyecto es transferir los recursos que no se ejecutaron y hacer que dichos recursos que en condiciones actuales impactarían en el PIB del país en 20 años, con esta medida, impacten en 2 años con la construcción de vías terciarias.

Manifestó que en efecto el Sistema presenta muchas falencias, pero la solución no es cambiar toda la estructura desde la Constitución, los problemas de ejecución del Sistema se encuentran en la Ley 1530 de 2012, porque en la actualidad tramitar un proyecto ante el OCAD es prácticamente imposible. Los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, que son los municipios más pobres del país, se les ha hecho imposible sacar los recursos del SGR, pero se ha propuesto la eliminación de los OCAD para dichos municipios, y que al respecto el Departamento Nacional de Planeación informó en las reuniones que existían unos proyectos básicos para las entidades tales como hospitales, escuelas, canchas, placa huellas, en los cuales el alcalde pueda decidir directamente sobre la financiación de dichos proyectos, lo que permitiría agilizar la forma en la que se ejecutan los recursos.

En cuanto a los recursos de ciencia y tecnología, indicó que aún hace falta socializar dichas disposiciones y que en plenaria se debe buscar una mejor forma de ejecutar dichos recursos. De otra parte, informó que se deben generar incentivos a los municipios productores, dado que ellos ya no quieren permitir más explotación porque no sienten que los recursos de regalías estén llegando a las regiones, se debe encontrar la forma en que los municipios productores vuelvan a retomar los recursos que les permita garantizar el gasto público social.

Posteriormente intervino el H.R. Harry González, quien manifestó que no puede haber una reforma de fondo a las regalías porque se tendría que agotar el mecanismo ordinario para proyectos de Acto Legislativo. Recordó que el proceso de Fast Track es únicamente para proyectos que tengan relación directa con la paz y que el Gobierno ha resaltado la importancia de invertir en vías terciarias del país. Procedió a proyectar imágenes sobre el estado de las vías en el departamento del Caquetá y reiteró que no se puede cerrar la puerta para la inversión de vías terciarias en el país.

Consideró que el proyecto de Acto Legislativo era un mecanismo expedito para superar la dificultad del Estado de las vías en el país, especialmente en las zonas afectadas por el conflicto armado, igualmente reiteró que la ejecución de los recursos no depende de las FARC y que la aprobación de los recursos se hará por el OCAD en donde tiene presencia la presidencia, los gobernadores, los alcaldes y miembros del congreso.

Indicó que el Departamento de Caquetá ha sido víctima del conflicto armado, solicitó que no se estigmatice a las poblaciones del país y que los gobernadores que tengan una participación prioritaria en el OCAD paz, sean miembros de la mesa del posconflicto que son los departamentos más afectados por el conflicto armado. Reiteró la importancia de crear un mecanismo legal que permita que la ejecución de los recursos no se haga simplemente con contratistas, insistió en que se debe dar la oportunidad a las comunidades organizadas de los territorios como las Juntas de Acción Comunal para intervenir en la ejecución de los proyectos que se financien con recursos del SGR, por ejemplo, para el mantenimiento de las vías.

Por otro lado, manifestó que se debe evaluar muy bien que los recursos del FCTI sean ejecutados por privados, sino que lo que se debe hacer con dichos recursos es fortalecer el funcionamiento e investigación de las universidades públicas del país, tal como la universidad de la Amazonía. Agregó que es importante que los recursos de la asignación para la paz también sean destinados a la reparación integral de las víctimas.

Luego intervino la H.R. Clara Rojas manifestando que se trataba de un proyecto de Acto Legislativo muy importante para el país e informó que tenía tres proposiciones relacionadas con el tema específico de las víctimas.

Indicó que los recursos se deben destinar igualmente para la reparación de las víctimas, que el OCAD debe tener en cuenta que la representación de los alcaldes y gobernadores sea de las zonas afectadas por el conflicto armado, y adicionalmente, que se debe asegurar la participación de las víctimas por lo menos a voz; y quiso dejar constancia que los rubros para víctimas se deben destinar a medicina legal para la búsqueda de desparecidos y al centro de memoria histórica, aunque comprende que esta precisión es materia de reglamentación posterior.

Posteriormente el Presidente procedió a dar el uso de la palabra al H.R. Oscar Bustos quien reprochó que el país está más pendiente de lo que se va a decidir después, que de lo que se puede decidir ahora. Coincidió en que no es una reforma estructural sino una reforma coyuntural que resulta pertinente para la situación actual del país. Según él, no se puede desaprovechar la oportunidad de compensar a las regiones que han sido afectadas por el conflicto armado, el 7% es justo en comparación con los recursos que recibe el SGR, adicionalmente los $1.5 billones que no fueron ejecutados del FCTI y se considera que es pertinente invertirlos en vías terciarias.

Manifestó que los departamentos que no han sido afectados por el conflicto armado deben tener comprensión para la inversión que se debe hacer en las zonas afectadas y concluyó manifestando que las universidades públicas requieren recursos para su funcionamiento a diferencia de las universidades privadas que subsisten con sus propios recursos.

Por su parte el H.R. Berner León Zambrano Eraso, manifestó estar de acuerdo con el H.R. Oscar Bustos, en que se debe crear una destinación de regalías para la implementación del Acuerdo Final, en especial para las víctimas. Se debe hacer claridad al pueblo colombiano que estos recursos y otros que se deben buscar como los USD450 millones son recursos destinados para las zonas afectadas por la guerra.

Posteriormente el Presidente le dio la palabra al señor Jairo Rivera, representante de Voces de Paz, quien manifestó que la discusión entre el odio y la paz se convirtió entre la mentira y la verdad, es imprescindible hacer pedagogía de lo que hay sobre la mesa, al respecto se está discutiendo un proyecto de capitalización de la implementación de los acuerdos y no para entregarle recursos a las FARC, lo que se encuentra en el proyecto es una posibilidad de entregar recursos a las zonas que han sufrido por la guerra.

Indicó que no se puede seguir re-victimizando las personas de las zonas afectadas, no se les puede decir guerrilleros ni paramilitares, porque no lo son, son habitantes de dichas zonas, son campesinos, indígenas o afrodescendientes, y es para ellos los recursos, no son para el Gobierno ni para las FARC ni para los políticos regionales o locales. Agregó que una de las principales preocupaciones de este proyecto es cómo lograr que esos recursos lleguen efectivamente a las comunidades; la bolsa del posconflicto está constituida por cinco fuentes de financiamiento, una es el proyecto que se está discutiendo. Se debe mirar si va a tener destinación específica, en su opinión cuanto más abierta se deja la disponibilidad de inversión mejor. La segunda fuente es el Presupuesto General de la Nación que aún tiene una cantidad indeterminada de recursos. La tercera fuente es la cooperación internacional, y dichos recursos no alcanzan para subsanar las regiones afectadas. La cuarta fuente son los recursos privados, sobre los cuales aún no se tiene un incentivo fuerte para que los empresarios aporten. La última fuente de financiamiento son los rendimientos financieros que se den en el Fondo Colombia en Paz.

Manifestó que se debe tener en cuenta que el Fondo Colombia en Paz, está presidido por 7 personas, todas escogidas por el Presidente de la República, ninguna es escogida por las FARC y, lastimosamente, tampoco por las víctimas.

Reiteró que el OCAD Paz va a tener presencia de las autoridades locales, regionales y nacionales, más no de las FARC. Hay una proyección de 18 billones en 20 años lo cual resulta insuficiente solamente para la implementación de tres elementos, implementación, reincorporación socioeconómica de los combatientes a la vida civil y políticas públicas y programas de la implementación normativa.

Se considera imprescindible, según él, aprobar el proyecto, pero se tienen dos proposiciones; 1) participación de las comunidades, ya sea en Juntas de Acción Comunal en los OCAD así sea como invitados y 2) que las comunidades de las zonas puedan participar de la ejecución de los recursos para asegurar que los recursos lleguen a los territorios.

Intervino posteriormente el H.R. Germán Navas Talero quien manifestó que apoyaba el proyecto de Acto Legislativo presentado por el Gobierno nacional de manera incondicional, aclaró que las FARC no se encuentran incluidas en el proyecto para el manejo de los recursos de las regalías, sería importante vincular a las Juntas de Acción Comunal y asegurar más inversión en las vías.

Agregó que se debe tener en cuenta que, si llega a volver el conflicto, quienes van a tener que enfrentarlo son los campesinos y no se le puede decir al país que si gana cierto partido político lo primero que se va a hacer es acabar con el proceso de paz.

Luego de lo anterior el Presidente le dio el uso de la palabra al H.R. Albeiro Vanegas Osorio quien señaló, que le gustaría que todos los colombianos escucharan las partes y contrapartes de la discusión, es preocupante que se digan tantas mentiras porque la gente puede llegar a creer que es verdad y fue por eso que el plebiscito tuvo un resultado negativo, porque se llenó al pueblo de odio y desinformación.

Indicó que el proyecto de Acto Legislativo no menciona a las FARC, porque ya no existen como movimiento armado, agregó que ha sido muy importante para el país desmovilizar 17.000 guerrilleros que llevaban 50 años generando violencia, y señaló que luchará para que nunca más vuelvan las FARC a tener armas.

Agregó que el contenido del Acto Legislativo era absolutamente necesario pero que debería ser mucho más ambicioso porque en la guerra se han gastado más millones que los que se pretenden recolectar para la implementación de la paz, y concluyó diciendo que el Acto Legislativo se encontraba muy bien concebido pero que se debe tener en cuenta los Contratos Plan que se firmaron y que se debe establecer un periodo para la representación del gobierno territorial en el OCAD paz.

Posteriormente, el Presidente le dio el uso de la palabra al H.R. [Humphrey Roa Sarmiento](http://www.congresovisible.org/congresistas/perfil/humphrey-roa-sarmiento/1561/) quien manifestó que los que deberían estar disgustados con el proyecto de Acto Legislativo presentado por el Gobierno nacional son los bancos, porque lo que se propone es quitarle los recursos a ellos para invertirlos en el pueblo, en las zonas más requeridas y para los campesinos. Aclaró que no se le está quitando dinero a la ciencia y la tecnología, se está recogiendo un dinero que no se invirtió porque si esos recursos se hubieran invertido en debida forma, el proyecto realmente no existiría.

Agregó que así debe hacerse a muchas entidades, cuando la plata no se gasta no hay inversión y hay otros sectores que sí requieren el dinero, por esa razón apoya el proyecto, pues se está cumpliendo las expectativas de quitarles a los ricos para darles a los pobres. Se está haciendo compensación por 52 años de abandono a municipios afectados por la guerra. Los responsables de que dichas regiones se encuentren en atraso es la guerrilla de las FARC, pero se debe dejar eso atrás porque no puede existir paz sin perdón ni olvido. El proyecto genera un equilibrio en la inversión social que se pretende hacer, pero igual manifiesta que queda la inquietud sobre el destino de las zonas que están dominadas por el ELN. Advirtió que no se podría distribuir los recursos en los mismos municipios de siempre y que existan municipios que no reciban parte del dinero que se pretende recolectar, puso como ejemplos municipios de Bojacá para manifestar que solo hace 5 años se construyeron carreteras.

Concluyó diciendo que las FARC no se encuentran dentro del Acto Legislativo para el manejo de los recursos, las entidades territoriales tienen temor que los recursos terminen en un trasfondo diferente por el manejo de los OCAD porque generan burocracia.

El H.R José Caicedo, por su parte manifestó que la inversión social debe llegar a las zonas afectadas del país, porque aún hay muchas desigualdades y apoya el proyecto porque, según él, es un acto coherente, además porque la acumulación de los recursos en el FCTI se debió a la ineptitud de la gestión de una entidad y la asignación para dicho fondo se estableció para generar mayor competitividad del país a nivel mundial. La inversión de dichos recursos es una lucha frontal contra la pobreza y la corrupción, donde abundó la muerte debe llegar el desarrollo. Presentó cifras sobre los soldados heridos en combate para demostrar que el país está en paz y reiteró que apoyaría la propuesta porque el país necesita vías rurales. Señaló que de $190 mil millones en el final del Gobierno de Presidente Uribe, se pasó a $2.4 billones en el primer cuatrienio del Presidente Santos, y la inversión se consolidó en las vías 4G. No obstante, ahora que se suscribió el Acuerdo de Paz, se necesitan recursos para las vías terciarias, y además se debe hacer una modificación a los OCAD, porque no permiten tomar decisiones eficaces y oportunas para la inversión de los recursos.

Por su parte el H.R. Camilo Abril intervino agradeciéndole al Ministro de Hacienda y Crédito Público porque la mayoría de las propuestas del Fast Track realizadas por los ponentes se han incluido en el proyecto, como por ejemplo la oportunidad de ejecutar los recursos acumulados de ahorro pensional pues en la actualidad dichos recursos no pueden ser destinados para algo distinto a pasivos prestacionales.

Agregó que es importante tener en cuenta que el 10% de los recursos del FCTI se mantienen intactos, solamente se pretende hacer uso de unos recursos que no fueron utilizados oportunamente. No obstante, el tema de los OCAD debe ser tratado en el proyecto, teniendo en cuenta que hay municipios que manejan presupuestos muy bajos, y aun así deben ir a los OCAD.

A su juicio, el acuerdo permite realizar dichas modificaciones, pues la mayoría de los municipios que tiene problemas en la ejecución de los recursos son de categoría 4, 5 y 6. También manifestó estar preocupado por el tema de las variables que se utilizarían para la distribución de los recursos, teniendo en cuenta que hay 8 departamentos que no tienen medición de la pobreza rural, lo cual conllevaría a la exclusión de las asignaciones para la paz a los departamentos de Amazonas, Arauca, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada y Casanare.

Agregó que se están incluyendo las mismas variables que siempre se han incluido para la distribución de los recursos, como por ejemplo el índice de necesidades básicas insatisfechas, pero se debería incluir criterios de eficiencia y eficacia cuando se han disminuido las necesidades básicas insatisfechas. Concluyó diciendo que se deben generar incentivos para que las zonas productoras que también han sido víctimas de la guerra puedan compensar los daños generando igualdad a quienes más producen regalías en el país.

El Presidente procedió a dar el uso de la palabra al representante de las víctimas quien dijo que es imprescindible incluir dentro del Acto Legislativo proyectos para la reparación integral de las víctimas, si bien se hace referencia al Acuerdo Final es necesario incluir a las víctimas porque son el centro del acuerdo, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2460 de 2015; igualmente manifestó que se requiere tener la participación de un representante de las víctimas con voz y voto en el OCAD para la Paz y adicionalmente un representante de las diferentes mesas de participación en cada uno de los territorios donde se realice la inversión, y por último manifestó que se debe tener en cuenta el registro único de víctimas como uno de los criterios de priorización de la inversión.

El H.R. Santiago Valencia manifestó que el partido Centro Democrático siempre ha advertido las situaciones que terminan siendo ciertas en cuanto al proceso de paz y que asimismo sucederá con la advertencia de que el manejo de los recursos para la paz provenientes del SGR será de las FARC.

Reiteró que lo que se quiere es una reforma de fondo al SGR para que a las regiones lleguen las inversiones que tienen que llegar y que las FARC van a terminar entregando la pavimentación de vías que llevaban mucho tiempo sin pavimentar para pedir votos y ahí es donde se genera el desequilibrio democrático; y concluyó diciendo que hay muchos temas sociales desfinanciados en el país, pero el Gobierno le quiere dar la plata a las FARC de regalías para que los manejen.

La H.R. Angélica Lozano manifestó que Colombia se encuentra dividida por el abandono y la ineficiencia en la inversión del Estado. Por otra parte, se debe implementar que la selección de proyectos cuyos recursos sean del FCTI sea por un proceso competitivo, pues se ha establecido que los peores ejecutores de dichos proyectos son las entidades públicas. Adicionalmente insistió en una proposición que permite que las entidades que formulan los proyectos, los puedan ejecutar sin ser excluidos por su naturaleza jurídica y apoyó la propuesta de incluir dentro de la ejecución de los recursos de regalías a la ciudadanía mediante las juntas de acción comunal. Concluyó exponiendo su voto positivo al proyecto pero señaló que si se adoptan las correcciones planteadas, se mejoraría la ejecución de los recursos del FCTI.

Posteriormente el Presidente dio el uso al H.R. Álvaro Hernán Prada, quien manifestó que su partido no ha dicho mentiras respecto de las afirmaciones por las irregularidades del proceso de paz, existen muchas necesidades en el país que no han sido satisfechas pero que ahora sí se pretende entregarle plata a las FARC, agregó que no se oponía a realizar inversión en las zonas afectadas por el conflicto armado pero que para ello no se requería modificar el SGR, lo único que se requería para ello era voluntad política.

Insistió en que el departamento del Huila ha sido históricamente afectado por el conflicto armado, pero que en la clasificación general aparece como un departamento con impacto medio – bajo, y que el Presidente había dicho que si ganaba el NO al plebiscito iba a haber guerra urbana, lo cual resultó ser mentira, también dijo el Presidente de la República que si ganaba el NO al plebiscito no se podría modificar los acuerdos, lo que resultó ser igualmente mentira.

Concluyó diciendo que no hay que quitarle los recursos al FCTI para invertir en vías terciarias, tampoco se debe modificar el SGR, y que aún existían actos ilegales de las FARC por lo que no se consideraba pertinente asignarles recursos.

Por su parte el H.R. [Norbey Marulanda Muñoz](http://www.congresovisible.org/congresistas/perfil/norbey-marulanda-munoz/7852/), manifestó estar de acuerdo con la inversión en la implementación del acuerdo final, agregó que le preocupaba que el departamento de Guainía no habían vías terciarias, existen otro tipos de vías que no se encontraban inventariadas por INVÍAS y por tanto no se sabía cómo iban a participar dichas regiones en la inversión de infraestructura vial.

Expuso igualmente la preocupación de que el OCAD Paz presente las mismas dificultades que han presentado dichos organismos para la aprobación de proyectos, insistió en los problemas de los índices que se tendrían en cuenta para la distribución de los recursos, debido a que hay zonas en las que no existen datos sobre los índices que se pretenden utilizar. Se debe dejar claro, según él, quién será el competente para aprobar los estudios y diseños, en razón a que los proyectos de vías terciarias no se pueden llevar a cabo si no hay un inventario real establecido por INVÍAS y tampoco el proyecto establece esa parte, y por último agregó que se debe incluir la participación de las víctimas.

El H.R. Miguel Ángel Pinto felicitó al Ministro de Hacienda y Crédito Público por haber sido incluyente y abierto en las discusiones sobre el texto propuesto con representantes de entidades y representantes de la comunidad científica, sin embargo solicitó que en el tránsito del proyecto a la plenaria se puedan realizar más reuniones por parte del Ministerio de Hacienda con algunas entidades para hacer otros ajustes a la propuesta, y por último invitó a aprobar en votación el proyecto del Acto Legislativo.

Acto seguido el Presidente llamó a lista para realizar la votación de la proposición positiva cuyo resultado fue 27 votos por el SÍ y 4 votos por el NO, para un total de 31 votos.

Se dejó constancia que se presentaron 17 proposiciones, de las cuales 1 fue retirada por el partido del Centro Democrático, quedando vigentes 16, las cuales se transcriben en el siguiente numeral. No obstante, ninguna se encontraba avalada por el Gobierno nacional.

Posteriormente el Presidente llamó a lista para realizar la votación del título, el articulado y la pregunta sobre la aprobación de pasar el proyecto a la cámara de representantes y se convierta en Reforma Constitucional.

El resultado de la anterior votación fue 27 votos por el SÍ y 4 votos por el NO, para un total de 31 votos

Por último, para el segundo debate se nombraron los mismos ponentes y coordinadores que fueron nombrados para primer debate.

1. **PROPOSICIONES**

A continuación, se resumen las proposiciones presentadas en el desarrollo del primer debate del proyecto de Acto Legislativo, por cada Honorable Representante:

1. H.R. Harry González.
2. Adicionar al inciso primero del parágrafo 4°: “*(…) incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral a las víctimas.”*
3. Incluir en el inciso 4°: Los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este parágrafo, se distribuirán entre entidades territoriales con base en criterios de nivel de pobreza rural, grado de afectación derivado del conflicto armado, debilidad institucional, registro de víctimas y existencia de economías ilegales.
4. Incluir en el inciso 5°: (…) un (1) representante del organismo nacional de planeación, *un (1) representante de la unidad de víctimas*, (…)
5. Modificar el inciso 2, así: (…) *incluyendo la infraestructura requerida en los procesos de reparación integral a las víctimas del conflicto* definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el Parágrafo 7º transitorio del presente artículo.
6. Modificar el parágrafo 9 transitorio de la ponencia, así: (…) *incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral a las víctimas,* deberán guardar concordancia con el régimen de planeación vigente, el componente específico para la Paz y la implementación del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de las entidades territoriales.”
7. **H.R. Jorge Camilo Abril Tarache**
8. Incluir y eliminar apartes del inciso 2°, así: Igual destinación tendrá *el 50%* de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. *El otro 50% de los rendimientos financieros, serán destinados para fortalecer el incentivo a la Producción de las regiones productoras en el entendido que éstas han sido azotadas por la violencia producto de las explotaciones minero-energética.*
9. Incluir y eliminar apartes del inciso 4°, así: Los recursos a los que se refiere el inciso 1° ~~y 2°~~ de este parágrafo, se distribuirán entre las entidades territoriales con base en criterios de nivel de pobreza rural, *baja densidad poblacional rural y de centros poblados; decrecimiento poblacional del sector rural, incremento poblacional en las cabeceras municipales suscitado por la bonanza minero-energética*, grado de afectación derivado del conflicto armado, debilidad institucional, el *grado de des-escalamiento* de economías ilegales y *grado de explotación de recursos naturales no renovables.*
10. Adiciónese un inciso al parágrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política: *“Los proyectos prioritarios y los proyectos de impacto regional de que trata el inciso segundo y el inciso cuarto del presente parágrafo, ejecutables por los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, quedaran excluidos de debate y aprobación de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión debiendo estar priorizados y aprobados en el respectivo Plan de Desarrollo Municipal*”
11. **H.R. Hernán Penagos.**
12. Eliminar la siguiente letra del inciso 4: Los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este parágrafo, se distribuirán entre entidades territoriales con base en criterios de nivel de pobreza rural, grado de afectación derivado del conflicto armado, debilidad institucional, ~~y~~ existencia de economías ilegales.
13. Modificar el inciso 2, así:(…) *priorizando municipios de conformidad con los criterios del inciso 4 parágrafo transitorio 7.*  ~~definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el Parágrafo 7º transitorio del presente artículo.~~
14. Modificar el inciso 3 de la ponencia, así: Los departamentos podrán autorizar el traslado de hasta el 40% restante de los recursos de que trata el primer inciso del presente parágrafo, al Fondo de Desarrollo Regional, únicamente para ser destinados a proyectos de inversión en infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera~~.~~*, priorizando municipios de conformidad con los criterios del inciso 4 del parágrafo 7.* (…)
15. **H.R. Clara Rojas**
16. Incluir en el inciso 4°, lo siguiente: (…) “*priorizando la reparación integral a las víctimas del conflicto, y se indicarán los proyectos y el monto de inversión para cada uno de ellos.*”
17. Incluir en el inciso 5°: (…) representado por dos (2) alcaldes~~.~~ *; un (1) representante de las mesas de participación de víctimas de acuerdo al territorio que corresponda.*
18. Incluir un inciso nuevo en parágrafo 7° transitorio, así: *“Inclúyase en los proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera financiados con los recursos del Sistema General de Regalías, la Construcción del Museo Nacional de Memoria y la financiación requerida para el funcionamiento de la Unidad Especial para la Búsqueda de personas Dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto, así como los recursos necesarios para el funcionamiento Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses”*
19. **H.R. Albeiro Vanegas**
20. Incluir en la parte final del inciso 5° del parágrafo 7 transitorio: *(…) Estos Gobernadores y Alcaldes serán elegidos por periodos de un año.*
21. Incluir en el parágrafo 6 del parágrafo 7 transitorio: *(…) Quienes serán elegidos por periodos de un (1) año.*
22. Adicionar la frase fina al parágrafo transitorio 9: *(…) y de los Contratos Plan.*
23. **H.R Santiago Valencia.**
24. Modificar el parágrafo 5° de la primera ponencia del artículo 361 de la Constitución Política: “**Parágrafo 5°.** Los programas y/o proyectos de inversión que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación, *es decir, los correspondientes al 60 por ciento del 10% destinados a este Fondo,* serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo.
25. Modificar el inciso 2° del artículo 361 de la Constitución Política, así: Los ingresos del Sistema General de Regalías se distribuirán así: un porcentaje equivalente al 10% para el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación; *de este 10% se destinará 40% a las universidades públicas para financiar todo lo relacionado con investigación y producción de conocimiento nuevo y aplicado que contribuyan al desarrollo de la Ciencia, Tecnología y la Innovación del país desde las ciencias naturales, las ingenierías, las ciencias de la salud, la ciencias sociales y humanas y las artes;* un 10% para ahorro pensional territorial, y hasta un 30% para el Fondo de Ahorro y Estabilización. Los recursos restantes se distribuirán en un porcentaje equivalente al 20% para las asignaciones directas de que trata el inciso 2° del presente artículo, y un 80% para los Fondos de Compensación Regional, y de Desarrollo Regional. Del total de los recursos destinados a estos dos últimos Fondos, se destinará un porcentaje equivalente al 60% para el Fondo de Compensación Regional y un 40% para el Fondo de Desarrollo Regional.
26. **H.R. Angélica Lozano Correa**
27. *Adiciónese lo siguiente parágrafo 2° al artículo nuevo 361 de la Constitución Política: “****Parágrafo 5°.*** *Los proyectos de inversión que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo. Los programas y/o proyectos aprobados serán ejecutados por las entidades que los presentaron en el proceso de selección, independientemente de su naturaleza jurídica”.*

*Lo establecido en el presente parágrafo regirá desde la expedición de la respectiva reglamentación.”*

1. **H.R. Heriberto Sanabria; Pedrito Pereira Caballero y Juan Carlos García Gómez**
2. Artículo nuevo. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 361 de la Constitución Política: Del total de los ingreso del Sistema General de Regalías, se destinara un porcentaje del 2% con el fin de mejorar las condiciones de generación de recursos y, por ende, garantizar su flujo para el debido funcionamiento del Sistema en los departamentos, municipios y distritos en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recurso naturales no renovables, así como los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos. La administración de este porcentaje estará a cargo de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
3. **H.R. Inelda Daza Cotes y Jairo Andrés Rivera**
4. Adiciónese al artículo 2 del proyecto de acto legislativo así: las juntas de acción comunal, cooperativas, y organizaciones de economía solidaria podrán ejecutar proyectos financiados con los recursos derivados del Sistema General de regalías que se refieren a la implementación del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
5. **ESCENARIOS DE SOCIALIZACIÓN**

**Reunión de ponentes -  22 de mayo de 2017**

Con el fin de discutir lo proposiciones que fueron presentadas en el primer debate, el día 22 de mayo de 2017, se celebró una reunión entre los ponentes designados, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, y funcionarios del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Minas y Energía.

Inició la reunión el Ministro de Hacienda y Crédito Público informando que se el pasado jueves se llevó a cabo una reunión con los Gobernadores de Santander, Valle del Cauca y Bolívar quienes manifestaron su preocupación por la transferencia de los recursos de Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación. De otra parte, el día viernes, se publicaron los datos del Producto Interno Bruto, con resultados poco satisfactorios, y por tanto se requiere estimular la economía desde las regiones.

En cuanto a los recursos no aprobados del FCTI, el Ministro manifestó que se estableció con los Gobernadores una posición media, para ser presentada a consideración de los ponentes, que permite que el traslado del 60% de los recursos del FCTI para la inversión en infraestructura de transporte para la implementación del Acuerdo, sea trasladado en un 50% a la asignación para la paz para ser decididos por el OCAD Paz, y el 50% restante se transferiría al Fondo de Desarrollo Regional.

Precisó que los gobernadores podrán decidir e informar al Gobierno nacional dentro de los 5 días siguientes a la entrada en vigencia del Acto Legislativo, si desean transferir una parte adicional del 40% restante de los recursos del FCTI sin aprobar, para la infraestructura de transporte requerida para la implementación del acuerdo final. Lo anterior para que cada departamento defina si requiere mantener parte de los saldos sin ejecutar para financiar proyectos de inversión de ciencia, tecnología e innovación que esté adelantando. Precisó que la medida sólo se refería a los departamentos del país, y no incluía a Bogotá, que, en su condición de Distrito Especial, también cuenta con recursos en el FCTI. Agregó que la exclusión de Bogotá D.C. era deliberada pues, como la Secretaria de Planeación Distrital, en la Audiencia pública y mediante carta radicada en el Ministerio de Hacienda, había manifestado que Bogotá D.C, de una parte ya contaba con los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos no aprobados del FCTI al 31 de diciembre de 2016, por tanto era prioritario para ellos mantener estos recursos disponibles para su financiación. De otra parte, el propósito de la construcción de vías terciarias que impulsó esta medida de transferencia de recursos del FCTI, no refleja las realidades y necesidades en inversión de infraestructura en transporte del Distrito Capital.

Finalmente, el Ministro reiteró que, una vez establecido el monto a ser trasladado, la mitad de los recursos se trasladarían a la Asignación para la Paz y la otra mitad al Fondo de Desarrollo Regional. Esto permitirá agilidad en la inversión en las vías terciarias y otra infraestructura de transporte, tan necesaria para darle impulso al desarrollo económico de estos territorios, y de todo el país.

Al respecto, el H.R. Carlos Abraham Jiménez manifestó que es importante adoptar medidas concretas para garantizar que la destinación de recursos que se transferirán al Fondo de Desarrollo Regional, que no serán decididos por el OCAD Paz, sea para la implementación del Acuerdo Final. Al respecto, el Ministro de Hacienda señaló que el mismo Acto legislativo da la orden que estos recursos objeto del traslado sean para la infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo. El H.R. Carlos Abraham Jiménez señaló que, de cualquier manera, era necesario que se contemplaran mecanismos, como un Acuerdo de la Comisión Rectora del SGR que permitiera establecer requisitos específicos para garantizar la conexidad de las inversiones con la implementación del Acuerdo Final, para ser luego verificados por el DNP o por el Ministerio de Postconflicto.

El H.R. Carlos Abraham Jiménez, reiteró que es importante establecer incentivos para las entidades productoras porque en la actualidad las comunidades de estos territorios no tienen mayores incentivos para autorizar la explotación de recursos naturales no renovables. Son éstas las que generan los ingresos al SGR y consideró pertinente establecer dentro de los criterios de asignación de recursos de la asignación para la paz, un criterio adicional que priorice recursos a las entidades productoras.

Igualmente indicó que se debe evaluar la posibilidad de eliminar los Órganos Colegiados de Administración y Decisión municipales. Señaló que, como lo ha expuesto el Ministro de Hacienda durante el trámite de este Acto legislativo, existen cuantiosos saldos por aprobar del SGR. Además de los $1,5 billones de saldos sin aprobar del FCTI, al 31 de diciembre de 2016, se tienen acumulados saldos por otros $1,6 billones de pesos por concepto de asignaciones directas y asignaciones específicas.

**Recursos sin aprobación por tipo de OCAD**

**(miles de millones de pesos)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Descripción** | **Recursos disponible 2012-2016** | **Saldos sin aprobar al****31 dic 2016** |
|  OCAD FCTI | 3.809  | 1.515 |
|  OCADs regionales (FDR + 60% FCR) | 9.069  | 1.211 |
|  OCADs departamentales | 6.484  | 284 |
|  OCADs municipales (directas + 40%FCR) | 7.902  | 1.367 |
|  OCAD CAR | 137  | 14 |
| **Totales** |  **27.401**  | **4.391** |

Fuente: Secretarías técnicas OCAD FCTI y Regionales.

Datos departamentales y municipales: base DNP –actualizada a abril de 2017

El Ministro explicó que ya se había expresado la voluntad del Gobierno nacional de evaluar la posibilidad de eliminación de los OCAD municipales, incluyendo por ejemplo una disposición temporal o la definición de proyectos específicos que puedan ser aprobados de forma directa, sin que se requiera aprobación del OCAD. Señaló que era importante que la propuesta que se definiera en este sentido, promoviera la ejecución eficiente de recursos del SGR para la implementación del Acuerdo final. El Ministro señaló que existen casi 900 municipios con recursos del SGR, que sumando sus asignaciones directas con sus asignaciones específicas (40% del FCR), son menos de 3000 millones de pesos al bienio; es decir, 1.500 millones de pesos al año.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Rango de apropiación 2017-2018** **(asignaciones directas + específicas-FCR40%)** | **No. Municipios**  | **%municipios** |
| sin recursos\* | 6 | 1% |
| Entre 1 y 60 millones | 36 | 3% |
| > 60 a 200 millones | 23 | 2% |
| > 200 a 500 millones | 132 | 12% |
| > 500 a 1.000 millones | 251 | 23% |
| > 1.000 a 3.000 millones | 451 | 41% |
| > 3.000 a 5.000 millones | 95 | 9% |
| **Municipios con menos de 5.000 millones al bienio** | **994** | **90%** |
| > 5.000 a 10.000 millones | 59 | 5% |
| > 10.000 a 40.000 millones | 45 | 4% |
| > 40.000 millones (Puerto Gaitán, Buenaventura y Montería) | 3 | 0,2% |
| **Municipios con más de 5.000 millones al bienio** | **107** | **10%** |
| **TOTAL ENTIDADES TERRITORIALES** | **1.101** | **100%** |

Fuente: MHCP, Decreto 2190 de 2016.

El H.R Carlos Abraham Jiménez consideró importante aclarar que, de ser incluida una disposición en este sentido, los recursos que se aprobaran sin OCAD, sean específicamente para proyectos de inversión y no para gastos de funcionamiento, porque existe el riesgo que los recursos no cumplan el fin para el que fueron creados. Sugirió establecer específicamente que los proyectos a financiar sean proyectos tipo, que ya tiene definido el Departamento Nacional de Planeación y propuso que se eliminara los OCAD únicamente para los proyectos que tuviera como fin la inversión en la implementación del acuerdo final, para aquellos municipios que no reciban más de 4.000 smmlv al bienio.

El Ministro de Hacienda sugirió que además de lo anterior, dicha eliminación tuviera un límite en el tiempo, en el mismo sentido en que se está fijando para la inversión de los demás recursos para la paz, establecidos en el proyecto de Acto Legislativo.

El H.R. Carlos Abraham Jiménez solicitó estudiar más a fondo la posibilidad de incluir a las entidades productoras como un criterio para la distribución de los recursos de la asignación para la paz. Ante ello, el Ministro de Hacienda y funcionarios del DNP señalaron que los cuatro criterios para la distribución de la nueva Asignación para la Paz eran los mismos que se establecieron para el Plan de inversiones para la Paz creado mediante el Acto legislativo 01 de 2016 y que para la estricta conexidad con el Acuerdo Final, era importante mantener estos como los criterios de priorización, y el incluir un criterio relacionado con la explotación de recursos naturales no renovables suscitaba dudas de conexidad estricta con el Acuerdo Final.

En el mismo sentido, el H.R. Elbert Díaz y el H.R. Miguel Ángel Pinto, indicaron que si bien era importante atender la problemática de las entidades territoriales productoras y los recursos de inversión necesarios para compensar el impacto de la explotación de los recursos en su territorio, este Acto legislativo no era el espacio para ello. Establecer un criterio de asignación de recursos para la paz que involucre directamente a las entidades productoras, no cumpliría estrictamente el criterio de conexidad con el Acuerdo Final y por tanto, difícilmente pasaría la revisión de la Corte Constitucional. El H.R. Miguel Ángel Pinto señaló la necesidad de en cualquier caso adelantar otras iniciativas legislativas por la vía ordinaria que permitiera atender la problemática de los territorios productores.

El H.R. Harry González, preguntó al Ministro de Hacienda sobre la evaluación realizada a las proposiciones que él y la H.R. Clara Rojas radicaron sobre la inclusión de la reparación integral a las víctimas en el proyecto de Acto legislativo.

Se presentó un resumen de las proposiciones realizadas sobre este asunto, y el Ministro señala que ve coherente la proposición de incluir en el Parágrafo sobre la destinación de los excedentes del ahorro pensional provenientes del SGR en proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final, el que se incluyan aquellos dirigidos a la reparación a las víctimas, tal como ya lo establece el Acto legislativo para la Asignación para la Paz.

Frente a las proposiciones sobre la inclusión de una variable tal como el registro de víctimas para la distribución de la Asignación para la Paz, se señaló que será materia de un proyecto de ley orgánica en la cual se deben precisar las variables e índices con los cuales se medirán los criterios de priorización. Igualmente, las proposiciones que solicitan que exista un representante de las víctimas en el OCAD Paz, se señaló que este tipo de disposiciones serían materia de la reglamentación que se expida para de la operación de este OCAD. Igualmente, otras proposiciones radicadas no se requieren adelantar por Acto legislativo, sino que deberán ser incluidas en reglamentación posterior:

**Propuestas que serían materia de reglamentación posterior**

|  |  |
| --- | --- |
| **Propuesta** | **Instrumento** |
| Variables y fórmula de distribución de la Asignación para la Paz (y los rendimientos financieros que se destinen para la Paz) | Proyecto de ley orgánica |
| Permitir que Juntas de Acción Comunal, cooperativas y organizaciones de economía solidaria puedan ejecutar proyectos  | Decreto con fuerza de ley que reglamente la operación del OCAD |
| Participación de representantes de las mesas de víctimas u otros grupos de interés | Decreto con fuerza de ley que reglamente la operación del OCAD |
| Forma de elección y periodo de integrantes del OCAD Paz | Acuerdo de la Comisión Rectora |
| Señalar que los proyectos deben guardar concordancia con los Contratos Plan. | Ya se señala en el art. 27, Ley 1530/12 para todos los proyectos SGR |
| Proyectos específicos como la construcción del Museo Nacional de Memoria. | Se define por OCAD |

El H.R. Harry González señaló que quedaba satisfecho con esta evaluación de las proposiciones sobre víctimas y que era importante que lo que no quedara en este Acto legislativo, se pudiera concretar en la reglamentación.

Por último, se discutió la proposición de la H.R. Angélica Lozano en la cual propone dejar de manera explícita en el artículo nuevo sobre la selección de proyectos de inversión con cargo a los recursos del FCTI a través de convocatorias públicas, el que los proyectos seleccionados sean ejecutados por las entidades que los presentaron en la convocatoria, independientemente de su naturaleza jurídica.

Frente a esto, los H.R. Harry Gonzáles y Carlos Abraham Jiménez, señalaron que esta disposición se puede desarrollar a través de la reglamentación del nuevo artículo constitucional, por lo cual no consideran necesaria su inclusión.

1. **JUSTIFICACIONES AL PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE**

Una vez consideradas las proposiciones y observaciones al Acto legislativo durante el primer debate del proyecto, llevado a cabo el pasado 9 de mayo en la Comisión I Constitucional de la Cámara de Representantes, así como las conclusiones de la reunión sostenida con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Minas y Energía, los ponentes consideramos pertinente incluir algunas modificaciones al articulado propuesto, así como un nuevo parágrafo transitorio, tendientes a asegurar la coherencia con el Acuerdo Final y hacer aún más eficiente el proceso para la asignación y ejecución de los recursos que contribuyen a su implementación.

**4.1. Modificaciones en el Artículo 1 del proyecto de acto legislativo (incluir Parágrafo 4° del artículo 361 de la Constitución Política)**

* Se incluyó en el inciso primero del parágrafo 4° del artículo 361 de la Constitución Política, que la inversión de excedentes de ahorro pensional territorial que se generen de aportes del SGR, una vez la entidad territorial cubra el pasivo pensional, durante los próximos 20 años, se destinen a proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final, incluyendo la financiación de proyectos de inversión que tengan como fin reparar integralmente a las víctimas.

La anterior inclusión se consideró pertinente porque responde al principio del Acuerdo Final que pone a las víctimas en el centro de la Construcción de una Paz estable y duradera, y asegura la concordancia con el inciso primero del parágrafo 7° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política propuesto en el Acto legislativo, que crea la Asignación para la Paz y resalta que los proyectos de reparación integral a las víctimas están incluidos dentro de los proyectos para la implementación del Acuerdo Final a ser financiados con la nueva Asignación.

**4.2. Modificaciones en el artículo 2 del proyecto de acto legislativo (incluye parágrafos transitorios en el artículo 361 de la Constitución Política)**

**Parágrafo 7° transitorio:**

* Se modifica el inciso 4 del parágrafo transitorio 7, que define los criterios de distribución de la Asignación para la Paz y la porción de los Rendimientos Financieros del SGR que se destinen a este mismo fin, para que correspondan de manera exacta con la priorización establecida para el Plan de inversiones para la Paz, ordenado en el artículo 3 del Acto Legislativo 01 de 2016. Lo anterior, para garantizar la conexidad estricta de esta disposición con las prioridades dispuestas en el Acuerdo Final.

Al adoptar la misma redacción de los criterios de priorización, se destaca que mediante la distribución de recursos a las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, la debilidad institucional, las economías ilegales y el conflicto armado, se busca la disminución de las brechas sociales, económicas e institucionales que presentan estas entidades territoriales por causa del conflicto.

* Se ajusta la redacción para que el título del Acuerdo Final, al que hace referencia el mencionado parágrafo, coincida fielmente, eliminando la palabra “Armado”.

**Parágrafo 8° transitorio:**

* Se modificó el artículo estableciendo que al menos el 60% de los recursos no aprobados por el FCTI se destine a la infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo, porcentaje que podrá ser mayor al 60% si el respectivo departamento así lo informa al Gobierno nacional. El monto a ser trasladado de cada departamento, se trasladará en un 50% a la Asignación para la paz, para ser definida la inversión en el OCAD Paz, y la otra mitad, se trasladaría al Fondo de Desarrollo Regional.

Con esta medida, se busca, por una parte, responder a la autonomía de los departamentos en cabeza de los cuales se encuentran los saldos del FCTI sin aprobar, para determinar sus prioridades de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación y en infraestructura de transporte para la Paz, y según el estado de avance en la estructuración de los proyectos del FCTI. Es importante precisar que Bogotá D.C., aunque cuenta con saldos en el FCTI, no se incluye en esta disposición por la prioridad que le ha dado a la financiación de los proyectos en CTeI que tiene en una etapa adelantada de estructuración y por no ser un territorio priorizado para la infraestructura de transporte para la implementación del Acuerdo Final.

Por otra parte, se considera necesaria esta modificación, por la urgencia de las inversiones que se prevén con este traslado. Si bien se prevé que el Gobierno nacional expida la reglamentación necesaria para que el OCAD Paz inicie operación lo antes posible, es previsible que se requiera un tiempo mínimo para la elección de sus miembros, la definición de algunos aspectos específicos y competencias concretas para el funcionamiento de este OCAD y muchas de estas inversiones en vías terciarias no dan espera, si se quiere generar el impulso al proceso de implementación y la generación de confianza de las comunidades más afectadas. Con el traslado del 50% de los recursos al Fondo de Desarrollo Regional, manteniendo la misma destinación a infraestructura de transporte para la implementación del Acuerdo, se logra dar cumplimiento ágil y temprano a las inversiones ya identificadas. Se asegura así, una ejecución ágil de los recursos transferidos y se disminuiría sustancialmente la carga inicial de proyectos a aprobar por parte de un nuevo OCAD.

**Nuevo parágrafo transitorio. Parágrafo 10° transitorio.**

* Se incluye un nuevo parágrafo transitorio en el artículo 361 de la Constitución Política, mediante el cual se establece que las entidades beneficiarias del SGR que al bienio cuenten con asignaciones menores a los 4.000 salarios mínimos legales vigentes, podrán aprobar directamente los proyectos de inversión que contribuyan a la implementación del Acuerdo Final, sin requerir la aprobación de un OCAD.

Como se evidenció en la reunión de ponentes del pasado 22 de mayo, después del OCAD del FCTI, son los OCAD municipales los que cuentan con una concentración de saldos sin aprobación al cierre del 2016 significativa, ascendiendo a $1,4 billones de pesos.

Como se muestra en el siguiente cuadro, la tasa de presupuesto sin aprobar de un municipio, está fuertemente asociada a su nivel de asignación bienal. Lo paradójico siendo que municipios que tienen asignaciones menores, presentan tasas más altas de saldos que municipios con asignaciones mayores.

**Distribución del saldo de los OCAD municipales por rangos de apropiación**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Recursos SGR en** **promedio bienal** | **No. Municipios** | **Saldos a 31 de diciembre 2016(miles de millones)** | **%promedio del presupuesto sin aprobar** |
| < 2.000 smmlv | 657 | 265 | 31% |
| Entre 2.000 y 4.000 smmlv | 231 | 248 | 26% |
| Entre 4.000 y 7.000 smmlv | 77 | 140 | 24% |
| > 7.000 smmlv | 130  | 715 | 18% |
|  | **1.095**  | **1.367** | **28%** |

Fuente: base de aprobación de proyectos DNP-corte 15 de abril de 2017

Igualmente, es importante señalar que el 60% de los proyectos de inversión aprobados en los OCAD municipales, son de menos de 500 millones de pesos. Lo anterior lleva a concluir que, para municipios con asignaciones bajas al bienio, el costo asociado a mantener un OCAD y adelantar el trámite de formulación, viabilización, priorización y aprobación de un proyecto de inversión es un desincentivo para hacer uso efectivo de los recursos asignados.



Fuente: base de aprobación de proyectos DNP-corte 15 de abril de 2017

Es preciso entonces reiterar que el punto 6.1.2. del Acuerdo, precisa que: *“(…) Los recursos de regalías serán una fuente más de las diferentes fuentes para la implementación del Acuerdo en los territorios, para que estos proyectos fortalezcan el desarrollo de sus municipios y departamentos.*” y, que para la implementación del Acuerdo Final establece en el Punto 6., como principio fundamental el de eficacia, eficiencia e idoneidad, entendido como: “*para lo cual se optimizarán tiempos y recursos asociados a la implementación mediante mecanismos especiales y de gestión pública eficiente, reducción de trámites, y la simplificación de instancias, procesos e instrumentos.(…)*”

Por lo anterior, creemos firmemente que para que el SGR sea un instrumento eficaz para la implementación del Acuerdo Final, este Acto legislativo debe no sólo asignar más recursos a las entidades territoriales, sino proponer reformas que permitan un trámite más expedito de la inversión de recursos para la implementación del Acuerdo Final.

**4.3. Modificaciones al artículo 3 del proyecto de Acto Legislativo**

**Parágrafo 5° transitorio:**

* Se corrige un error formal de digitación en el inciso primero del texto aprobado en primer debate, debido a que en el texto radicado se dejó la palabra “ahorro” cuando en realidad debía ser la palabra **“o”**.

De igual manera, al finalizar este parágrafo, se ajusta la redacción para establecer con claridad que la reglamentación de la operación del artículo propuesto, se debe realizar mediante una ley.

1. **MODIFICACIONES EN EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE**

**PLIEGO DE MODIFICACIONES**

Con base en lo expuesto anteriormente se realizaron las siguientes modificaciones a la propuesta del articulado aprobado en primer debate.

**Artículo 1°. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 361 de la Constitución Política:**

***“Parágrafo 4°.*** *Cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión. Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto ~~Armado~~ y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral a las víctimas.*

*Las entidades territoriales que a la fecha de entrada en vigencia del presente Acto Legislativo cuenten con recursos de ahorro pensional provenientes del Sistema General de Regalías, que sobrepasen el cubrimiento requerido de sus pasivos pensionales, los destinarán igualmente a la financiación de proyectos de inversión en los términos señalados en el inciso anterior”.*

**Artículo 2°. Adiciónense los siguientes parágrafos transitorios al artículo 361 de la Constitución Política:**

**“Parágrafo 7° Transitorio.**

*(…)*

*“Los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este parágrafo, se distribuirán priorizando ~~entre~~ las entidades territoriales más afectadas por la ~~con base en criterios de nivel de~~ pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado y se orientarán a cerrar las brechas sociales, económicas e institucionales en dichas entidades territoriales.” ~~grado de afectación derivado del conflicto armado, debilidad institucional, y existencia de economías ilegales~~.*

*(…)*

***“Parágrafo 8º Transitorio.*** *Con el propósito de financiar la infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el Gobierno nacional trasladará el 60% de los saldos no aprobados en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación a 31 de diciembre de 2016. El 50% de los recursos objeto del traslado será destinado a la Asignación para la Paz, para ser definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el parágrafo 7º transitorio del presente artículo y el 50% restante al Fondo de Desarrollo Regional.*

*El gobierno departamental podrá establecer que el porcentaje de recursos a trasladar sea superior al 60%, en cuyo caso deberá informar al Gobierno nacional dentro de los cinco días siguientes a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo.*

*El Gobierno nacional realizará los ajustes presupuestales a los que haya lugar mediante un decreto con fuerza de ley. Los recursos trasladados serán apropiados al mismo departamento beneficiario de los saldos y se distribuirán en partes iguales a la Asignación para la Paz y al Fondo de Desarrollo Regional.* *~~El Gobierno nacional, mediante decreto con fuerza de ley, por una sola vez, trasladará a la Asignación para la Paz el 60% de los recursos de cada departamento en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación que al 31 de diciembre de 2016 no hayan sido destinados a la financiación de proyectos de inversión por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo.~~*

*~~Los recursos objeto del traslado mantendrán la misma distribución entre departamentos y el Distrito Capital que tenían en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión en la infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el Parágrafo 7º transitorio del presente artículo.~~*

*~~Los departamentos podrán autorizar el traslado de hasta el 40% restante de los recursos de que trata el primer inciso del presente parágrafo, al Fondo de Desarrollo Regional, únicamente para ser destinados a proyectos de inversión en infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. En estos casos, los departamentos deberán informar al Gobierno nacional el monto a ser trasladado, dentro del mes siguiente a la entrada en vigencia del presente Acto legislativo, para que éste realice los ajustes presupuestales a los que haya lugar.”~~*

(…)

*“****Parágrafo transitorio 10º.*** *Durante los veinte años siguientes a la entrada en vigencia del presente Acto legislativo, las entidades beneficiarias cuya apropiación bienal de inversión sea menor a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, aprobarán directamente los proyectos de inversión cuando éstos contribuyan a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Estos proyectos deberán cumplir con los criterios que establezca el Gobierno nacional y no requerirán la aprobación de un Órgano Colegiado de Administración y Decisión. Los demás proyectos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo”*

**Artículo 3°. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 361 de la Constitución Política:**

*“Parágrafo 5°. Los programas ~~ahorro~~o proyectos de inversión que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo.*

*Lo establecido en el presente parágrafo regirá desde la ~~expedición de~~ entrada en vigencia de la ley que lo reglamente” ~~respectiva reglamentación~~.*

**PROPOSICIÓN**

Por lo anteriormente expuesto y para cumplir con los requisitos constitucionales para el trámite del proyecto de Acto Legislativo, nos permitimos proponer:

Dese segundo debate al proyecto de Acto Legislativo 10/*2017 (Cámara) “Por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia”,*

De los Honorables Representantes,

**Comisión I Cámara**

**Coordinadores**

**JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ**

Representante a la Cámara Representante a la Cámara

**ELBERT DÍAZ LOZANO MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ**

Representante a la Cámara Representante a la Cámara

**Ponentes**

**OSCAR FERNANDO BRAVO REALPE HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ GARCÍA**

Representante a la Cámara Representante a la Cámara

**FERNANDO DE LA PEÑA MÁRQUEZ CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR**

Representante a la Cámara Representante a la Cámara

**ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA CARLOS GERMÁN NAVAS TALERO**

Representante a la Cámara Representante a la Cámara

**SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ**

Representante a la Cámara

TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 10/2017 CÁMARA

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**“POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 361 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA”**

**ACTO LEGISLATIVO \_\_\_\_\_ DE 2017**

Por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**en virtud del**

**Procedimiento Legislativo Especial para la Paz**

**DECRETA**

**Artículo 1°.** Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 361 de la Constitución Política:

“**Parágrafo 4°.** Cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión. Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral a las víctimas.

Las entidades territoriales que a la fecha de entrada en vigencia del presente Acto Legislativo cuenten con recursos de ahorro pensional provenientes del Sistema General de Regalías, que sobrepasen el cubrimiento requerido de sus pasivos pensionales, los destinarán igualmente a la financiación de proyectos de inversión en los términos señalados en el inciso anterior.

**Artículo 2°.** Adiciónense los siguientes parágrafos transitorios al artículo 361 de la Constitución Política:

“**Parágrafo 7º Transitorio.** Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos de inversión destinados a la reparación integral a las víctimas.

Igual destinación tendrá el 80% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo.

Durante este periodo, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 1° del presente parágrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización, propiciando una reducción en los niveles de todos estos criterios.

Los recursos a los que se refieren los incisos 1° y 2° de este parágrafo, se distribuirán priorizando las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado y se orientarán a cerrar las brechas sociales, económicas e institucionales en dichas entidades territoriales.

Los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos a los que se refieren los incisos 1º y 2º de este parágrafo, serán definidos por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en el cual tendrán asiento el Gobierno nacional, representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, un (1) representante del organismo nacional de planeación, y un (1) representante del Presidente de la República, quien ejercerá la Secretaría Técnica; el Gobierno departamental representado por dos (2) Gobernadores y el Gobierno municipal, representado por dos (2) alcaldes.

Asistirán a este Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en calidad de invitados permanentes con voz y sin voto, dos Senadores y dos Representantes a la Cámara.

Para cumplir con lo dispuesto en el presente parágrafo transitorio, el Gobierno nacional, mediante decreto con fuerza de ley, hará los ajustes necesarios en el presupuesto del bienio 2017-2018 y adoptará las medidas requeridas para que entre en operación este Órgano Colegiado de Administración y Decisión”

“**Parágrafo 8º Transitorio.** Con el propósito de financiar la infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el Gobierno nacional trasladará el 60% de los saldos no aprobados en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación a 31 de diciembre de 2016. El 50% de los recursos objeto del traslado será destinado a la Asignación para la Paz, para ser definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el parágrafo 7º transitorio del presente artículo y el 50% restante al Fondo de Desarrollo Regional.

El gobierno departamental podrá establecer que el porcentaje de recursos a trasladar sea superior al 60%, en cuyo caso deberá informar al Gobierno nacional dentro de los cinco días siguientes a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo.

El Gobierno nacional realizará los ajustes presupuestales a los que haya lugar mediante un decreto con fuerza de ley. Los recursos trasladados serán apropiados al mismo departamento beneficiario de los saldos y se distribuirán en partes iguales a la Asignación para la Paz y al Fondo de Desarrollo Regional.”

“**Parágrafo 9º Transitorio.** Los proyectos de inversión a financiarse con los recursos del Sistema General de Regalías destinados a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, deberán guardar concordancia con el régimen de planeación vigente, el componente específico para la Paz y la implementación del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de las entidades territoriales.”

**“Parágrafo Transitorio 10º.** Durante los veinte años siguientes a la entrada en vigencia del presente Acto legislativo, las entidades beneficiarias cuya apropiación bienal de inversión sea menor a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, aprobarán directamente los proyectos de inversión cuando éstos contribuyan a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Estos proyectos deberán cumplir con los criterios que establezca el Gobierno nacional y no requerirán la aprobación de un Órgano Colegiado de Administración y Decisión. Los demás proyectos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo”

**Artículo 3°**. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 361 de la Constitución Política:

“**Parágrafo 5°.** Los programas o proyectos de inversión que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo.

Lo establecido en el presente parágrafo regirá desde la entrada en vigencia de la ley que lo reglamente.”

**Artículo 4°. *Vigencia y derogatorias.*** El presente Acto Legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las nomas que le sean contrarias.

**Comisión I Cámara**

**Coordinadores**

**JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ**

Representante a la Cámara Representante a la Cámara

**ELBERT DIAZ LOZANO MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ**

Representante a la Cámara Representante a la Cámara

**Ponentes**

**OSCAR FERNANDO BRAVO REALPE HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ GARCÍA**

Representante a la Cámara Representante a la Cámara

**FERNANDO DE LA PEÑA MARQUEZ CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR**

Representante a la Cámara Representante a la Cámara

**ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA CARLOS GERMÁN NAVAS TALERO**

Representante a la Cámara Representante a la Cámara

**SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ**

Representante a la Cámara

1. Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. [↑](#footnote-ref-1)